



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá jueves 27 de octubre de 2016

Nº 28148-A

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución de Gabinete N° 141
(De miércoles 26 de octubre de 2016)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO Y EL CONSORCIO GREAT VIEW, INC., PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE PANAMÁ, POR UN MONTO TOTAL DE HASTA CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.4 229 175.00)

Resolución de Gabinete N° 142
(De miércoles 26 de octubre de 2016)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO Y LA EMPRESA ATESA DE OCCIDENTE, S A E S P, PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS URBANOS Y DOMICILIARIOS EN EL DISTRITO DE PANAMÁ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 297
(De lunes 24 de octubre de 2016)

QUE DECLARA FERIADO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y SE ORDENA EL CIERRE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL DE LAS OFICINAS PÚBLICAS NACIONALES Y MUNICIPALES CON MOTIVO DEL DÍA DE LOS SÍMBOLOS DE LA NACIÓN.

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º141

De 26 de octubre de 2016

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre la Autoridad de aseo urbano y domiciliario y el Consorcio Great View, INC., para el Servicio de Recolección y transporte de residuos sólidos urbanos y domiciliarios en el distrito de Panamá, por un monto total de hasta cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento setenta y cinco balboas con 00/100 (B/.4 229 175.00)

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo; por lo que la salud y el bienestar humano no pueden ser desatendidos, sobre todo en situaciones de riesgo inminente;

Que de conformidad con la Ley 51 de 29 de septiembre de 2010, se crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), como entidad pública especializada, con competencia nacional, personería jurídica y autonomía en su régimen interno, sujeta a las políticas del Órgano Ejecutivo;

Que parte de las responsabilidades de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), es la recolección de los residuos sólidos en el distrito de Panamá y, para poder llevar a cabo esta tarea, es necesaria la utilización de equipo altamente especializado. Los camiones de compactación de carga trasera es el equipo idóneo para la recolección de residuos sólidos;

Que no se podía postergar las obligaciones que tiene la AAUD con la salud pública, por lo que se vio obligada a solicitarle a la empresa que continuara brindando de manera ininterrumpida el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos y domiciliarios, en el distrito de Panamá, toda vez que su objetivo principal es responder a la necesidad de satisfacer el interés social, a fin de evitar y mitigar los efectos potenciales negativos al ambiente y a la población como son los problemas de salud que pueden ser por contacto directo o indirecto con los residuos sólidos; también la contaminación del suelo, el aire y el agua, aunado al inconveniente de la proliferación de roedores y vectores que, si se propaga, acrecentaría el costo para el Estado;

Que mediante Resolución N.º29-2016, de 17 de octubre de 2016, emitida por la Junta Directiva de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), autorizó al administrador general de la entidad para que formalice y suscriba la contratación, mediante el procedimiento excepcional, el Contrato N.º014-2016, con la empresa Consorcio Great View, Inc., por el gasto de hasta

cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento setenta y cinco balboas con 00/100 (B/.4 229 175.00), por con un periodo máximo de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del 2 de febrero de 2016, con cargo a la partida presupuestaria 2.98.1.1.501.01.03.165;

Que la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), fundamentó su solicitud en la causal contemplada en el numeral 7 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que establece que las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos considerados de urgente interés local o de beneficio social;

Que en atención a lo normado por el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de contrataciones, mediante procedimiento excepcional, que sobrepasen los tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), y la empresa Consorcio Great View, INC., para el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos urbanos y domiciliarios en el distrito de Panamá, por un monto total de hasta cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento setenta y cinco balboas con 00/100 (B/.4 229 175.00), con cargo a la partida presupuestaria 2.98.1.1.501.01.03.165.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 51 de 29 de septiembre de 2010, Texto Único de la Ley 22 de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

MILTON HENRÍQUEZ SASSO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado

LUIS MIGUEL HINCAPIÉ

El ministro de Economía y Finanzas,

DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,


RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,


MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



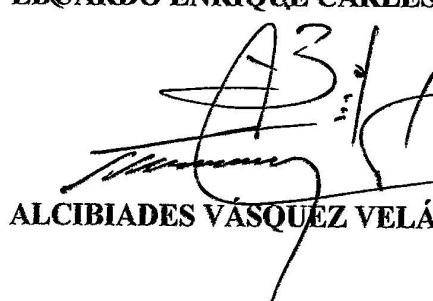
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CÁCERES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente,



MIRELLA TENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 142

De 26 de octubre de 2016

Que aprueba la contratación mediante procedimiento excepcional entre la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario y la empresa ATESA DE OCCIDENTE, S A E S P, para el servicio de recolección y transporte de desechos sólidos urbanos y domiciliarios en el distrito de Panamá

**EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo; por lo que la salud y el bienestar humano no pueden ser desatendidos, sobre todo en situaciones de riesgo inminente;

Que de conformidad con la Ley 51 de 29 de septiembre de 2010, se crea la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) como entidad pública especializada, con competencia nacional, personería jurídica y autonomía en su régimen interno, sujeta a las políticas del Órgano Ejecutivo;

Que parte de las responsabilidades de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario es la recolección de los desechos sólidos en el distrito de Panamá y para poder llevar a cabo esta tarea, es necesaria la utilización de equipo altamente especializado como los camiones de compactación de carga trasera, que resulta ser el equipo idóneo para la recolección de desechos sólidos;

Que esta entidad procedió a solicitar a la Junta Directiva la aprobación del procedimiento excepcional de contratación entre esta entidad y la empresa ATESA DE OCCIDENTE, S A E S P, para brindar el servicio de recolección por el período comprendido de 5 de julio de 2014 al 15 de agosto de 2015 y se aprobó la tramitación y formalización de dicha contratación, por el monto máximo de tres millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete balboas con 22/100 (B/.3 989 867.22) por un período de cuatrocientos siete (407) días de calendarios, para la recolección y el transporte de desechos sólidos en el distrito de Panamá mediante la Resolución N.º 39-2015 de 13 de agosto de 2015, toda vez que dicho proveedor se mantenía brindando el servicio, reunía las calificaciones exigidas y dada la urgencia evidente de mantener efectivo el servicio antes mencionado;

Que la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, fundamentó su solicitud en la causal contemplada en el numeral 2 del artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que establece que las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando hubiera urgencia evidente de acuerdo con el numeral 49 del artículo 2, que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista;

Que en atención a lo normado por el artículo 66 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, corresponde al Consejo de Gabinete la evaluación y aprobación de contrataciones mediante procedimiento excepcional que sobrepasen los tres millones de balboas con 00/100 (B/.3 000 000.00), en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la contratación mediante procedimiento excepcional entre la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario y la empresa ATESA DE OCCIDENTE, S A E S P, para el servicio de recolección y transporte de desechos sólidos urbanos y domiciliarios en el distrito de Panamá, por un monto total de tres millones novecientos ochenta y nueve mil noventa y nueve balboas con 10/100 (B/.3 989 099.10).

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 y Ley 51 de 29 de septiembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

MILTON HENRÍQUEZ SASSO

El ministro de Relaciones Exteriores,
encargado

LUIS MIGUEL HINCAPIÉ

El ministro de Economía y Finanzas,

DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,


RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,


MIGUEL A. MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,

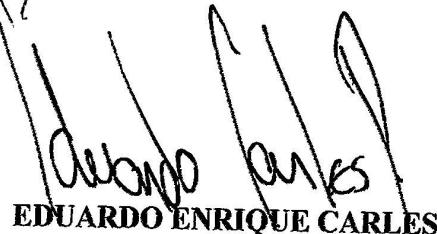

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,



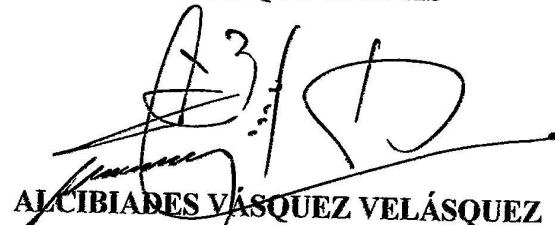
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente,



MIREY ENDARA



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO N.º 297
De 24 de Octubre de 2016



Que declara feriado el 4 de noviembre de 2016 y se ordena el cierre en todo el territorio nacional de las oficinas públicas nacionales y municipales con motivo del Día de los Símbolos de la Nación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 50 del Texto Único de la Ley 34 de 1949, que adopta como Símbolos de la Nación la Bandera, el Himno y el Escudo y reglamenta su uso, que comprende las reformas de la Ley 2 de 2012, declara el 4 de noviembre de cada año Día de los Símbolos de la Nación;

Que de igual manera, el referido artículo establece que el Órgano Ejecutivo ese día promoverá e incentivará en los centros escolares oficiales y particulares e instituciones públicas la celebración de actividades que rindan homenaje a los Símbolos de la Nación;

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, que dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, lo faculta para participar en la declaratoria de los días feriados,

DECRETA:

Artículo 1. Declarar feriado el día 4 de noviembre de 2016 y se ordena el cierre en todo el territorio nacional de las oficinas públicas nacionales y municipales, con motivo del Día de los Símbolos de la Nación.

Artículo 2. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo 1 de este Decreto Ejecutivo, las oficinas públicas que por razón de la naturaleza del servicio que prestan deban permanecer funcionando, tales como: el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), las instituciones de salud, como hospitales, clínicas, policlínicas, centros de salud y unidades de salud, tanto de la Caja de Seguro Social como del Ministerio de Salud; los servicios postales, el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Panamá, el Sistema Nacional de Protección Civil, el Metro de Panamá S.A., el Servicio Nacional de Migración, la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, y la Fuerza Pública.

Aquellas dependencias que por la naturaleza de sus servicios deban laborar de manera ininterrumpida se podrán acoger a los esquemas, procedimientos o normativas legales de trabajo que tengan dispuesto para tales fines.

Artículo 3. Las instituciones bancarias se regirán por lo establecido en la Resolución S.B.P. N° 124-006 de 4 de diciembre de 2006.

Artículo 4. Se excluye de la aplicación de este Decreto Ejecutivo, a la Autoridad del Canal de Panamá conforme lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997.

Artículo 5. Se suspende durante ese día los términos en los procedimientos administrativos, según lo establecido en el Título V de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Artículo 6. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los **24** días del mes de **Octubre** de dos mil dieciséis (2016).

**JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ**

Presidente de la República

**MARÍA LUISA ROMERO**

Ministra de Gobierno, encargada

